

12. Desarrollar programas de intercambio cultural y académico entre Melilla y otras ciudades y regiones del mundo.
13. Establecer programas de acogida y atención psicosocial para personas refugiadas y solicitantes de asilo en Melilla.
14. Promover la inclusión de la diversidad cultural en la planificación urbana y el diseño de espacios públicos en Melilla.
15. Impulsar la creación de centros de recursos interculturales que promuevan el conocimiento y la valoración de la diversidad cultural en Melilla.
16. Desarrollar programas de alfabetización y aprendizaje de idiomas adaptados a las necesidades de las comunidades migrantes en Melilla.
17. Promover la participación activa de las comunidades culturales en la toma de decisiones sobre políticas y programas que les afecten.
18. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación participativa de las políticas interculturales en Melilla, con la colaboración de las comunidades afectadas.
19. Fomentar la creación de espacios de expresión artística y cultural que reflejen la diversidad y riqueza cultural de Melilla.
20. Establecer alianzas estratégicas con organizaciones internacionales y otras ciudades para compartir buenas prácticas y experiencias en el ámbito de la interculturalidad y la diversidad cultural.

Entre los gastos justificables se encuentran:

Personal:

1 Coordinadora

3 Educador Social

1 Auxiliar Administrativa

1 Monitor/a

2 Limpiadora

1 Ordenanza (jornada completa)

Gastos de Personal = 184.961,87 €

Gastos Generales y Actividades = 15.038,13 €

Costes Generales y Actividades: local, luz, teléfono, limpieza y sus productos, material escolar, material informático, extintores, asesoría externa, prevención de riesgos laborales y Seguro.

Dentro de la partida asignada a Gastos Generales y Actividades, con un importe total de 15.038,13 €, se contemplan los siguientes conceptos, esenciales para el desarrollo de las actividades en condiciones óptimas:

Local: Importe destinado a las actividades formativas, talleres y reuniones tanto con usuarios como con el equipo técnico.

Suministro Eléctrico (Luz): Coste asociado al consumo eléctrico de las instalaciones para asegurar su operatividad.

Servicio de Telefonía e Internet: Gastos necesarios para mantener la comunicación interna, con usuarios y entidades colaboradoras.

Limpieza y Productos de Higiene: Coste de productos y servicios que garantizan la limpieza y mantenimiento higiénico de las instalaciones.

Material Escolar: Compra de material didáctico y de papelería que será utilizado en las actividades educativas con menores y mujeres.

Material Informático y Consumibles: Adquisición y reposición de equipos y consumibles informáticos destinados tanto a la gestión como a las actividades con los usuarios.

Mantenimiento y Recarga de Extintores: Gastos derivados de la revisión y mantenimiento del sistema de seguridad contra incendios.

Asesoría Externa: Honorarios de profesionales encargados de la gestión contable, fiscal y laboral. Prevención de Riesgos Laborales: Evaluación, seguimiento y formación en materia de seguridad y salud laboral para el personal.

Seguros: Pólizas que cubren posibles contingencias (Responsabilidad Civil y Multirriesgo) durante la ejecución del proyecto.

Gastos Bancarios: Derivados de la gestión administrativa, facturación y pagos.

Se incluirán los gastos bancarios derivados de las facturaciones.

Se aceptarán hasta **244.794,00 €** como importe justificable.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Se establece como obligación de la ASOCIACIÓN MELILLENSE INCLUSIÓN ACTIVA la puesta en marcha del Proyecto "INTEGRACION A TRAVES DEL APRENDIZAJE Y LA INTERVENCIÓN cuyo objetivo es mejorar la calidad de todos los factores que contextualizan su desarrollo.

Además, se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se establece como obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla la de conceder una cantidad económica de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (244.794 €)** a la Asociación, con cargo a la partida presupuestaria 04-3341048000.